

## **Siria: Los presos de conciencia deben ser excarcelados, no condenados**

Amnistía Internacional calificó hoy de gravemente injusta la condena impuesta a tres presos de conciencia por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado por ejercitar pacíficamente sus derechos civiles, entre ellos el derecho a la libertad de expresión.

«El juicio y condena de estos tres hombres se inserta en un cuadro generalizado de violaciones flagrantes y sistemáticas de las obligaciones contraídas por Siria en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es Estado Parte», dice Amnistía Internacional.

El Tribunal Supremo de Seguridad del Estado condenó hoy a Kamal Labwani, médico, a tres años de prisión por incitar a la rebelión armada; a Hasan Sa'dun, educador, a dos años de prisión por transmitir información falsa; y a Fawas Tello, ingeniero, a cinco años de prisión por intentar modificar la Constitución por medios ilícitos.

Los tres son los últimos integrantes de un grupo de diez personas detenidas en agosto y septiembre de 2001 y condenadas por el Tribunal Penal y el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, tras juicios a todas luces injustos, a penas de hasta diez años de cárcel. Amnistía Internacional considera que son todos presos de conciencia y ha pedido que se les devuelva la libertad de inmediato y sin condiciones.

### **Información general**

En abril de 2001, el Comité de Derechos Humanos —órgano de expertos que vigila la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos— expresó su preocupación por el hecho de que los procedimientos empleados en el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado son incompatibles con las disposiciones del Pacto Internacional, en el que Siria es Estado Parte. El Comité señaló que en Siria no se garantiza el carácter público de las actuaciones que se celebran ante este tribunal. Añadió que veía con inquietud las denuncias según las cuales el tribunal ha rechazado quejas sobre tortura —incluso en casos flagrantes— y algunos representantes letrados se han retirado como protesta por la ausencia de respeto a los derechos del acusado. Por otra parte, el Comité observó que las decisiones del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado no están sujetas a apelación.éé

\FIN

Documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.**